

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACUERDO N° 0145

Francisco Vacas Dávila

Ministro de Relaciones Laborales

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Presidencial N° 10-2009, del 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES, y el Ministerio de Trabajo y Empleo creándose el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo N° 1151, del 23 de abril del 2012, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombró al Doctor Francisco Vacas Dávila como Ministro de Relaciones Laborales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 7 del artículo 326 establece que “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: ... Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores”;

Que, mediante Oficio S/N de 05 de Julio del 2011, el **Gremio de Maestros Artesanos (as) de Peluquería y Belleza de el Quinche**, a través de su representante, solicita la aprobación de la Reforma del Estatuto de dicha Organización para lo cual adjuntaron la documentación pertinente;

Que, mediante Memorando No 582-UCCPA-2011]-SMR, de 12 de Septiembre del 2011, la Coordinadora de la Unidad de Control, Coordinación y Promoción Artesanal, la Señora Patricia Galárraga V, informa al Director de Empleo y Reconversión Laboral, remite el informe favorable del Estatuto del **Gremio de Maestros Artesanos (as) de Peluquería y Belleza de el Quinche**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, no contraviene principios legales ni constitucionales ES PROCEDENTE la aprobación del mismo...”; indicando, luego, las modificaciones pertinentes a las que debe ser sometido dicha Reforma del Estatuto;

Que, mediante Memorando N° 029 -UCCPA-DERL-2011, de fecha 26 de Septiembre de 2011, el Director de Empleo y Reconversión Laboral, emite el informe favorable para la aprobación de la reforma de los estatutos presentado por el GREMIO DE MAESTROS (AS) DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE EL QUINCHE.

Que, mediante Memorando N° 2347-DAJT-2011, de fecha 18 de Octubre de 2011, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Laborales, considera procedente el trámite para la suscripción del proyecto de Acuerdo Ministerial en el cual se aprueba la Reforma del Estatuto y se concede personería jurídica de la Organización por cuanto se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas.

Que, la presente aprobación de Estatuto no contraviene disposición constitucional y legal alguna; y,

En ejercicio de las Atribuciones que le confiere el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Reforma del Estatuto del **Gremio de Maestros Artesanos (as) de Peluquería y Belleza de el Quinche**, con domicilio en la calle Cuenca y Sucre, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

ARTÍCULO 2. Regístrese en la Dirección de Empleo y Reversión Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, publicada en el Registro Oficial No. 255 de febrero 11 de 1998.

ARTÍCULO 3. De conformidad a lo determinado en los artículos 3 y 4 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, la persona jurídica deberá obtener el RUC dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación.

Artículo 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en Quito, a **23 AÑO 2019**

Francisco Vacas Dávila

MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES – Quito a,

REGÍSTRESE: En la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral, el Estatuto del **Gremio de Maestros Artesanos (as) de Peluquería y Belleza de el Quinche**, con domicilio en la Provincia de Pichincha, que fuera aprobado su Reforma mediante, Acuerdo Ministerial N° **0145** de esta fecha **23 AGO 2012**

Dr. Francisco Vacas Dávila

MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

